

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las 09:45 horas del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Parreño Oroz, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano a fin de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Alberto Pérez de Ciriza Pérez de Laborda.

D. Fco. Javier López de San Román Laño

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

Se acuerda incluir un punto nuevo en el orden del día como punto 5 “Aprobación de la gestión de los recursos cinegéticos del Ayuntamiento de Guirguillano”.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Tras darse lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024 y sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2024, que obra en el expediente, pregunta el Sr Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación u objeción respecto a las mismas.

El Concejal D. Fco. Javier López de San Román Laño manifiesta su disconformidad con el acta del 15 de marzo, así como con la de 15 de diciembre.

Así mismo en este acto, presenta su dimisión como Concejal del Ayuntamiento de Guirguillano.

Quedan aprobadas por mayoría absoluta.

2.- Refrendo de las Actas Adicionales Conjuntas de fecha 10 de mayo de 2024 firmadas por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, para la corrección y mejora de las líneas límite jurisdiccionales entre los términos municipales de Guirguillano y Cirauqui/Zirauki, Guirguillano y Guesalaz/Gesalatz y Guirguillano y Puente la Reina/Gares

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, adoptó por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

Mediante Resolución 423/2023, de 13 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispuso el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite del municipio de Guirguillano.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: la del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tienen carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias, habitualmente, no son sustanciales, y se deben sobre todo a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente), y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos involucrados, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad a la línea y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de las líneas indicadas fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 265, de 26 de diciembre, de 2023, habiéndose desarrollado mínimas modificaciones en aras de mejorar la precisión de los trabajos y por solicitud y bajo acuerdo de los Ayuntamientos involucrados.

Una Comisión de Seguimiento designada formalmente por el Ayuntamiento de Guirguillano el día 15 de febrero de 2024 ha sido informada de estos trabajos en las siguientes reuniones:

- 03/03/2023: exposición de la naturaleza del procedimiento y de las primeras propuestas.
- 25/08/2023: revisión de los trabajos.
- 06/09/2023: revisión de los trabajos.
- 10/05/2024: información sobre el procedimiento a seguir, exposición de las Actas y de las mismas por la Comisión.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión municipal designada al efecto el día 15 de febrero de 2024, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Guesálaz/Gesalatz y Guirguillano. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Guirguillano y de Guesálaz*, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, el día 11 de septiembre de 1928.

2º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión municipal designada al efecto el día 15 de febrero de 2024, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Cirauqui/Zirauki y Guirguillano. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Cirauqui y Guirguillano*, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, el día 1 de septiembre de 1928.

3º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión municipal designada al efecto el día 15 de febrero de 2024, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Guirguillano y Puente la Reina/Gares. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de PUENTE LA REINA = DISTRITO DE GUIRGUILANO*, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos, el día 26 de mayo de 1925.

4º Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por los Acuerdos anteriores en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes miembros de la Corporación.

3.- Aprobación, si procede, de la modificación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Guirguillano

El Sr. Alcalde informa que el Gobierno de Navarra ha cedido para diez años el patrimonio forestal de Arguiñariz que son 62 hectáreas que es necesario incluir en la ordenanza. Se cede gratuitamente sin canon y a cambio el Ayuntamiento de Guirguillano se compromete al mantenimiento del vallado.

El Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Guirguillano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, el correspondiente expediente se expondrá en la Secretaría Municipal por periodo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los vecinos y personas interesadas puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Aprobación, si procede, de la modificación del contrato de caza del coto NA-10548 y gestión de recursos cinegéticos del Ayuntamiento de Guirguillano

Vista la instancia presentada por la Sociedad de Cazadores del coto de Valdemañeru de fecha 18 de marzo de 2024 en la que se solicita “que se revise el pago de la “Tasa de los Patrimonios Forestales” y que si durante estos últimos años han pagado de más se les devuelva ese importe, o en su caso, se descuento de los próximos pagos a realizar. Así mismo se solicita que, si es posible, se hable con Gobierno de Navarra para intentar que esa tasa se reduzca, ya que con los incendios recientes la caza, en la mayor parte del patrimonio es inexistente, tanto mayor como menor.”

El Ayuntamiento de Guirguillano acuerda:

Primero: Aprobar que la cuantía que va a cobrar el Ayuntamiento de Guirguillano de la sociedad de cazadores del coto de Valdemañeru sea 1275 euros (iva incluído), aplicable en la siguiente factura correspondiente al ejercicio 2023/2024. La diferencia entre la anterior cantidad y la acordada en este acto corresponde a la caza menor de Arguiñariz y a la caza de los patrimonios de Sorakoitz y Orendain.

Segundo: Modificar el punto tercero del “Pliego de condiciones para la adjudicación directa a la asociación local de cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10548”, en base al acuerdo anterior reflejado en esta acta y a la actualización del I.P.C. correspondiente a los años anteriores y donde dice “El importe anual de la adjudicación será de 8.626,56 euros...” debe decir “El importe anual de la adjudicación será de 8.101,80 euros...”.

Tercero: Modificar el punto décimo, apartado a), del “Pliego de condiciones para la adjudicación directa a la asociación local de cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10548” y donde dice “Cazador Local: será todo aquel que sea socio y vecino de los municipios de Artazu, Guirguillano Mañeru” debe decir “Cazador Local: será todo aquel que sea socio y vecino de los municipios de

Artazu, Guirguillano Mañeru, hijos del pueblo y cazadores con más de diez años de antigüedad en el coto”.

Cuarto: Notificar a la Sociedad de Cazadores del coto de Valdemañeru.

5.- Aprobación de los recursos cinegéticos del Ayuntamiento de Guirguillano

En vista a la próxima aprobación del POC se acuerda por el Ayuntamiento de Guirguillano realizar la gestión directa de palomeras de Arguiñariz, la caza del corzo ybecada, en función de lo que permita el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

6.- Aprobación, si procede, de la creación de plazas de aparcamiento para personas con minusvalía

Vista la necesidad de establecer plazas de aparcamiento para personas con minusvalía, el pleno del Ayuntamiento de Guirguillano acuerda:

Primero: Establecer una plaza de personas con minusvalía junto a la fuente de Guirguillano y otra junto al transformador de Arguiñariz.

Segundo: Recabar ofertas para poder llevarlo a cabo.

7.- Aprobación, si procede, de la modificación de los seguros del Ayuntamiento

El pleno del Ayuntamiento de Guirguillano acuerda delegar en el Alcalde de Guirguillano la facultad de poder tomar la decisión respecto a la modificación de las pólizas de seguros y su contratación.

8.- Resoluciones e informes de Alcaldía

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Listas de Resoluciones desde el 13 de marzo al 12 de junio de 2024.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
06/2024	11/04/2024	Liquidación de plusvalía calle El Rosario 3A (parcela 39 polígono 1).
07/2024	19/04/2024	Aprobando la adhesión del Ayuntamiento de Guirguillano al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.
08/2024	23/04/2024	Liquidación de plusvalías calle Escribanía 10 (parcela 678 polígono 3).
09/2024	23/04/2024	Liquidación de plusvalías calle La Fuente 5 (parcela 772 polígono 2).
10/2024	24/04/2024	Adjudicando actuaciones de encauzamiento de agua en balsa existente, adecuación de parcela en casco urbano de Arguiñáriz y pavimentación de camino “Palomera” a la empresa Construcciones Noveleta, por el precio de 28.213,67 euros más I.V.A., según presupuesto.
11/2024	26/04/2024	Liquidación de plusvalías calle La Fuente 21 (parcela 779 polígono 2).
12/2024	31/05/2024	Adjudicando trabajos de pintura de una raya de señalización amarilla, para regulación de tráfico en plaza de Guirguillano, a la empresa Luis A. Moreno Narros por el precio de 250 euros más I.V.A., según presupuesto.
13/2024	12/06/2024	Autorizando modificación catastral de cambio de cultivo en la parcela 29 del polígono 4 en lo que respecta a las subparcelas C, D y E, que se crearán con Tipo 1 (Regadio), Clase 100, código de cultivo 1200 (T. Labor Regadio).

El Sr. Alcalde informa de la comunicación recibida por la empresa Jogosa Medio Ambiente adjuntando el documento completo con un importe de PEC tras baja de 56.999,54 euros.

Dado que Gobierno de Navarra ha pagado en su primera certificación 12.003,48 euros y en la segunda certificación 39.057,34 euros, quedan por pagar 5.938,72 euros + IVA que debe sufragar la entidad local, es decir, el Ayuntamiento de Guirguillano.

El pleno acuerda estar conforme y proceder a emitir el abono de la factura.

9.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 11:30 horas del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr Alcalde, y que, como Secretario, certifico y doy fe.

Firmado digitalmente por
33439232S GONZALO
PARREÑO (R: P3112000I)
Fecha: 2024.08.23
10:25:22 +02'00'

Firmado digitalmente
por 44637775L ESTHER
PIÑERO (R: P3112000I)
Fecha: 2024.08.23
10:25:55 +02'00'

